

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

60**MADRID NÚMERO 5****EDICTO**

Don Reyes Gregorio López Jabalera, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en fecha 29 de mayo de 2018, por doña María de la Consolación González Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, en los autos de procedimiento ordinario registrados con el número 608 de 2016, promovidos a instancias de don Francisco José Ocaña Rosales y doña Silvia García-Luzón Jiménez, representada por la procuradora doña María Luisa Bermejo García y asistida de abogado don Álvaro Caballero García, frente a “Bankia”, representada por la procuradora doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere Fernández y asistida de la letrada doña María Asunción Lluch Gayán y “Turihoteles Vacation Club, Sociedad Limitada”, declarada esta última en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia estimatoria cuyo contenido queda a disposición de la demandada “Turihoteles Vacation Club, Sociedad Limitada”, quien deberá comparecer ante la Secretaría de este Juzgado a fin de que pueda tener conocimiento íntegro del fallo de la misma.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Turihoteles Vacation Club, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma a la misma, haciéndole saber que contra la referida sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación en forma a “Turihoteles Vacation Club, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 6 de julio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/25.619/18)

